

RESERVADO

992

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



BUENOS AIRES, 17 JUL. 1995

VISTO el Acta Complementaria al Acto de Adhesión al Pacto Federal del 12 de Agosto de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cumplir con la referida Acta Complementaria es necesario brindar a la PROVINCIA DEL NEUQUEN la Asistencia técnica y financiera para la realización de las obras correspondientes a los trabajos en la Ruta Nacional N° 40, tramo CHOS MALAL-BARRANCAS.

Que en virtud de ello el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha suscripto un Convenio con la PROVINCIA DEL NEUQUEN.

Que para los fines expresados se contempla el otorgamiento de una asistencia financiera no reintegrable de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 36.000.000) a ser efectivizado mediante la entrega de BONOS DEL TESORO TERCERA SERIE (BOTE III) creados por Decreto N° 1.525 del 29 de agosto de 1994, conforme a su valor de mercado.

Que asimismo se procede a efectuar la modificación presupuestaria a fin de habilitar el crédito suficiente para formalizar el compromiso asumido durante el ejercicio 1994.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por los artículos 9° y 10 de la Ley N° 24.447.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 1995, de acuerdo con el detalle obrante en planilla anexa al presente artículo que

M.E. y  
O. y S. P.

343

UB

RESERVADO

El Poder Ejecutivo  
Nacional



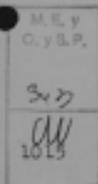
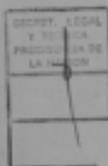
forma parte integrante del mismo.

ARTICULO 2º.- Modifícanse los Recursos integrantes de las FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL de acuerdo al detalle obrante en planilla anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

ARTICULO 3º.- La SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS efectivizará una asistencia financiera no reintegrable de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 36.000.000), mediante la entrega de BONOS DEL TESORO TERCERA SERIE (BOTE III) valuados a su precio de mercado, correspondiendo los mismos a una emisión ya autorizada oportunamente, en las condiciones establecidas en el Convenio celebrado.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 992



DOMINGO PEDRO CAVALLO  
Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos

PRESUPUESTO 1995

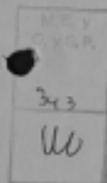
MODIFICACIONES PRESUPUNTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)



Administración Central

Jurisdicción : 50 Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos  
 Sub-Jurisdicción : 00  
 Programa : 46 Formulación y Ejecución de la Política de Recursos Hídricos  
 Sub-Programa : 00  
 Proyecto : 00  
 Unidad Ejecutora :

FIN	FF	EDON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DEMINACION	IMPORTE EN \$
	4						SERVICIOS ECONOMICOS	36.000.000
		15					CREDITO INTERNO	36.000.000
			22				Gastos de Capital	36.000.000
				5			Transferencias	36.000.000
					8		Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Financiar Gastos de Capita	36.000.000
						1	Transferencias a Gobiernos Provinciales	36.000.000
							58 Provincia de Neuquen	36.000.000
TOTAL PROGRAMA								36.000.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								36.000.000



PRESUPUESTO 1995

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - RECURSOS (FUENTES FINANCIERAS)

Administración Central  
 Jurisdicción : 90 Servicio de la Deuda Pública  
 Sub-Jurisdicción : 00



TIPO	CLASE	CONCEPTO	SUBCONC	DESIGNACION	IMPORTE EN \$
36	1			Endeudamiento Público	36.000.000
				Deuda Interna	36.000.000
			2	Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo	36.000.000
				\$ BCTE	36.000.000
TOTAL FUENTES FINANCIERAS					36.000.000

